

CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Objetivo de la norma: Fortalecer en los Servicios Públicos la formación y capacitación como herramientas fundamentales en el desarrollo de las personas, entregándoles un carácter estratégico, con un ciclo de gestión institucional, con una proyección de mediano plazo y con un sentido integral que aborde tanto el desarrollo de conocimientos, aptitudes y destrezas técnicas-específicas de cada Servicio; como también, aquellos que permitan una formación transversal y genérica común a la gestión pública.



PRINCIPALES CONTENIDOS DE LA NORMA:

- Administrar el sistema de formación y capacitación considerando procesos claves: detección de necesidades, planificación de las acciones de formación y capacitación, ejecución oportuna del Plan Anual de Formación y Capacitación (PAC), evaluación, registro y análisis de la información del ciclo de gestión.
- Contar con un plan de desarrollo para los funcionarios, que contemple acciones de formación y capacitación, planificando y priorizando sus acciones con una proyección de mediano plazo, teniendo presente los mandatos estratégicos institucionales.
- Elaborar y formalizar los Planes Trienales de Formación y Capacitación, con el propósito de dar coherencia y secuencialidad a las actividades anuales y PAC, que permitan implementar la planificación trienal. Los planes deberán ser presentados en las discusiones presupuestarias y contemplar en su elaboración montos que consideren los niveles históricos destinados a cada Servicio en la glosa presupuestaria, o en su defecto, el 1% de las remuneraciones imponibles de su personal al mes de abril de cada año.
- Designar una unidad de formación y capacitación, o en su defecto, un funcionario responsable del sistema y contar con un Comité Bipartito de Capacitación que podrá replicarse en unidades organizativas regionales o funcionales.
- Incorporar fondos concursables anuales de formación y capacitación, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.
- Registrar la gestión de la capacitación, sus procesos y principales instrumentos en plataforma informática dispuesta por el Servicio Civil considerando los plazos que señala la norma, y aplicar metodologías de evaluación de las actividades y utilizar los resultados obtenidos para fundar decisiones de gestión.
- Evaluar a los proveedores externos de formación y capacitación por la calidad de las/s actividad/es realizada/s considerando los plazos que señala la norma.